



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2020

CABRERO, 02 de Marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 497/26

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1994, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1796, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal año 2026.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 590, del 04 de marzo de 2025, que renueva beca municipal generación año 2020.
- f) El Certificado de presupuesto N° 65, de fecha 14 de Enero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 204, de fecha 20 de Enero de 2026, que aprueba programa Beca Municipal Enseñanza Superior año 2026.
- h) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2026, con documentación adjunta de cada renovante.
- i) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
2. Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2026, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, cartola del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
3. Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.
4. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.



09 MAR 2026

0121



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2020

CABRERO, 02 de Marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 497/26

**1.-RENUÉVASE** Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2020, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre de año 2026, ascendente a \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) o \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), a las personas que a continuación se indican:

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Constanza González Castillo		Química y Farmacia	Universidad de Concepción	\$ 69.000
02	María Faúndez Arroyo		Nutrición y Dietética	U. Santo Tomas	\$69.000
03	Ámbar Vásquez Heredia		Odontología	Universidad de Talca	\$ 69.000
04	Ángel Carrasco Araneda		Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Universidad de Concepción	\$ 69.000

2.-El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de postulación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”**



**JAIME BARRA BASCUÑAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**YUSEF SABAG ARANEDA**  
ALCALDE



YSA/JBB/EAP/BPM/kfv

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control